

REVISTA DE REVISTAS

Derecho agrario . . . . . 698

La ley 58 no se propuso ni derogar el decreto 2733 de 1959 ni que se expidiera un nuevo Código de lo contencioso administrativo.

El artículo 11 de la ley 58 de 1982, en su artículo 11, numeral 1, expresó dentro del listado de facultades extraordinarias: "Modificar el Decreto-Ley 2733 de 1959 y dictar normas, de acuerdo con los principios de esta Ley, en materia de procedimiento gubernativo y revocación directa de los actos administrativos."

El decreto 01 de 1984 tiene reconocidos méritos en cuanto a la ordenación de los procedimientos administrativos.

Concluye el doctor Jaime Vidal Perdomo señalando que si se separan bien los derechos se pueden hacer fácilmente los reglamentos; si se confunden resulta complicado hacerlo.

Para finalizar parece útil destacar que el derecho de petición es un derecho político; a través de él se busca un diálogo con el poder, para instarlo a que actúe de determinada manera, no para pedirle que resuelva sobre otros derechos. Aunque haya podido dar origen en el pasado al derecho de acción, hoy en día se distinguen, como el hijo del padre o del abuelo: las constituciones modernas y las declaraciones de derechos tratan separadamente el derecho a la justicia, o al juez, o a la tutela judicial. Como lo enseñaba el profesor Garrido Falla, es el derecho a pedir, no a obtener lo pedido.

Entre nosotros la efectividad del derecho de petición que persiguen los reglamentos que deben dictarse en desarrollo de la Ley 58 de 1982, comienza con ese deslinde conceptual que hemos ensayado hacer en este trabajo.

LUIS M. PONCE DE LEÓN ARMENTA

## DERECHO AGRARIO

AGUILERA GÓMEZ, Manuel, "Reacciones en contra de la legitimidad revolucionaria de la reforma agraria en México", *Economía de América Latina*, México, núm. 9, 1982, pp. 109-127.

El artículo es un interesante análisis del conflicto que surgió en México a raíz de la reforma agraria consagrada por la Constitución de 1917.

Comienza este trabajo poniendo de relieve la legitimidad del Congreso Constituyente, tanto por su elección como por el apoyo del poder

militar-popular, que había logrado derrocar al gobierno huertista e imponerse al resto de las facciones revolucionarias.

Lo más interesante del trabajo ocurre cuando el autor habla de la posición de aquellos grupos sociales que advierten en la Constitución, y en particular en las disposiciones relativas a la reforma agraria, una amenaza a sus intereses particulares; por lo que ofrecieron una feroz resistencia a la autoridad del gobierno, al grado de llegar a una actitud de reto al poder del Estado.

El trabajo del profesor Aguilera Gómez pone de manifiesto que el país era predominantemente rural; sin embargo, la propiedad de la tierra estaba monopolizada en un pequeñísimo segmento de la población, por lo que el autor considera que cualquier proyecto de reforma agraria tendría que provocar una abierta oposición por parte de la oligarquía.

El autor hace referencia a las tres vías por las cuales la reforma agraria se llevaría a cabo: a) restitución a los pueblos y comunidades de las tierras que les fueron despojadas; b) dotación de los terrenos necesarios para la subsistencia de las poblaciones rurales, que no pudiesen probar la legalidad de su demanda de restitución; c) fraccionamiento obligatorio de los grandes latifundios cuya superficie fuera superior a la estipulada por las legislaturas de los estados. El autor admite las desventajas económicas del latifundio; no obstante, dice, se aspiraba a una modernización de la agricultura que no trajera consigo la transformación de la estructura agraria.

Señala el autor que, en el ánimo de Carranza, la intervención de las propiedades era una medida transitoria, encaminada a cumplir un doble propósito de carácter militar, por otro lado, ayudar a financiar los gastos de la guerra; y por otro, impedir que esta fuente de riqueza continuara apoyando económicamente al gobierno de Huerta.

Desde el punto de vista político Carranza perseguía tres objetivos: 1. Que los antiguos hacendados accedieran a reconocer y a someterse a su autoridad; 2. Que se comprometieran a cooperar en la participación del país, condición para preservar sus propiedades, y 3. Que la restauración de la producción en las antiguas haciendas era la única posibilidad de lograr la recuperación agrícola del país. El autor nos comenta que para 1919, la gran mayoría de las propiedades incautadas habían sido devueltas a sus antiguos dueños, y que la propuesta del reparto de la tierra formulada en la ley del 6 de enero de 1915 y en el artículo 27, era propuesta en áreas de la pacificación de la nación.

Otro de los problemas a que se enfrentó el 27 constitucional, fueron las medidas expropiatorias, que generaron diversas reacciones, en par-

ticular de los sectores afectados, que si bien no aparecían enteramente reacios a las exigencias de la modernización agrícola, sí lucharon por preservar las estructuras vigentes. A este hecho, de por sí serio, se le agregaba el de los intereses extranjeros.

El ensayista sostiene que la pérdida del control del aparato productivo de México fue atribuible a dos circunstancias específicas: 1. La complementariedad de México respecto a la economía norteamericana, en función de realidades geográficas concretas, y 2. La actitud subordinada de la clase terrateniente-burguesa frente al capital extranjero.

El autor hace un bosquejo completo de las inversiones extranjeras, así como de la detención de la propiedad por algunos individuos y firmas extranjeras en México, y nos brinda información estadística a fin de dar más claridad al ensayo.

Finalmente, el autor nos dice que Carranza, salvo algunas concesiones territoriales, no tomó medidas radicales contra las firmas extranjeras, por lo que, hasta 1920, pocas propiedades de extranjeros habían sido afectadas por la reforma agraria.

Pedro HERNÁNDEZ GAONA

BAENA PAZ, Guillermina, "Hacia una comunicación rural popular", *Estudios Políticos*, México, nueva época, vol. 2, núm. 4, octubre-diciembre, 1983, pp. 48-58.

La ensayista señala que el problema agropecuario se entiende dentro de la problemática social en donde se involucra la comunicación; de tal suerte que así como existe una clasificación agropecuaria, también existe una disciplina síntesis que encuentra su integración social cuando se vuelve a una comunicación rural popular.

Al abordar el tema de los antecedentes históricos de la comunicación rural, apunta que podríamos retroceder hasta el momento mismo en que el hombre entró en relación con la naturaleza y la hizo producir para su propia subsistencia.

Al continuar su estudio dentro de este rubro dice que el gobierno creó un enorme aparato burocrático en donde se desperdician recursos humanos materiales y mucho dinero en beneficios personales; pero lo más grave, sostiene, es que las decisiones para la producción agropecuaria se toman desde las oficinas centrales y quienes las toman nunca han estado en el campo; por lo que en ocasiones la transferencia de tecnología llega a afectar al campesino en vez de beneficiarlo.

Subraya la autora, que desde el sexenio de López Portillo una de las prioridades del sistema era la producción, para lo cual se establecieron complejos programas de divulgación en el campo.

A través del repaso histórico, Baena Paz subraya que el problema de los alimentos es un problema urbano, el hombre rural no se morirá de hambre; él podría subsistir con su agricultura, en cambio los que no producimos somos los que tenemos el problema.

En el trabajo la autora apunta que la comunicación rural se debe integrar con los conocimientos de ingenieros, agrónomos, médicos, veterinarios, administradores públicos, sociólogos y hasta ecólogos. Según explica la articulista la comunicación rural popular tiene que trabajar de una manera simultánea en dos vertientes:

1. Práctica inmediata. Consiste en el desarrollo urgente de medios de comunicación grupales e interpersonales; dice la autora que hay necesidad de estudiar, analizar y sistematizar los medios de comunicación existentes y los tradicionales con el objeto de hacerlos más efectivos.

2. Planteamiento mediato. Que una comunicación popular jamás podrá renunciar a la conquista de los medios de comunicación colectiva que hoy detentan los intereses económicos. Nos dice la autora, que el problema de poseer los medios de comunicación es equivalente al de poseer los medios de producción.

Dentro de las estrategias para la comunicación rural popular la autora identifica: la publicidad, propaganda y relaciones públicas; sin embargo —dice— son estrategias que derivan de una meta social.

La autora exige que para que se dé una comunicación rural popular, debe darse una investigación multidisciplinaria que comprometa a los científicos y técnicos con la comunidad. Señala que el destino de las investigaciones solía quedarse a medias, sus resultados concluían en un artículo especializado; por lo que propone que para que la investigación se incorpore realmente a los servicios de la sociedad debe realizarse con la comunidad y de manera integral. Nos dice que la investigación acción debe tener cuando menos cuatro etapas: 1. Análisis de la situación. 2. Planeación de la acción. 3. Ejecución, y 4. Evaluación.

Termina la autora destacando que la comunicación popular surge para incorporar a la comunicación urbana, juvenil, infantil, política, senil, sindical, y de la productividad, en un proceso integrador que lleva a diferentes áreas científicas y especialmente a la comunidad.